

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y
Universidades****Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 3.240/2022

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0112/2022

Código de Convenio: 14000385011981

Visto el Texto del Acuerdo de fecha 25 de julio de 2022, presentado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo el día 27 del mismo mes, y que fue adoptado por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Transporte de Mercancías por Carretera de Córdoba (2022-2023), por el que se corrigen algunos errores materiales detectados en las tablas salariales del mencionado convenio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 215 de 31 de Octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. n.º 90 de 30 de diciembre), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. n.º 25 de 26 de julio), modificado por el el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. n.º 27 de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. n.º 28 de 11 de agosto).

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 22 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, María del Carmen Martínez Garvín.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE CÓRDOBA.

En Córdoba, siendo las diez horas del día veinticinco de julio de dos mil veintidós, se reúnen los señores relacionados al margen miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de Córdoba, en la sede de ATRANSMERCO.

Por ATRANSMERCO

D. Tomás Aranda Rodríguez

Dª Francisca María Lopera Arias

ASESOR

D. Antonio Arroyo Díaz.

Por CCOO:

D. Manuel Moya Aguilar

Por UGT:

D. Juan Martínez Beltrán.

Dª Estela Cabanillas Molina

Abierta la sesión, se explica que se ha detectado errores materiales en las tablas salariales del convenio colectivo 2.022-2023, que se pasan a corregir.

1. Detección y corrección errores Convenio Colectivo 2022-2023.

Detectado un error en las tablas salariales del convenio colectivo 2022-2023 en la categoría de "Jefe de Taller" se procede a la rectificación de las mismas:

La categoría de "Jefe de Taller" tendrá a partir del 1 de enero de 2022 un salario mensual de 1.108,51 € y a partir del 1 de enero de 2023: 1.133,45 €.

Se autoriza a Antonio Arroyo Díaz para que registre la presente acta ante la Autoridad Laboral

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las once horas del día arriba indicado.

POR ATRANSMERCO.

POR CCOO.

POR UGT

Hay varias firmas.